

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, DESAHOGADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2019.

## 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL-----

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA------

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. 2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. 3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000048819. 4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050119. 5. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 14644/19, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000043219. 6. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU







SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLÓ INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000049619. 7. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050619. 8. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050519. 9. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000051219. 10. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000049719,------Es cuanto señora suplente del presidente. -----Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros en uso de la palabra: Muchas gracias, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.-----Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo:----------SNDIF/CT/01/EXT.13/2019-----ÚNICO: El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019.-----Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, en uso de la palabra: Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el: -----3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000048819.----Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----Si claro, señora Suplente del Presidente -----En la solicitud de información con número de folio 1236000048819, un particular requirió:









SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

Lo anterior refiere a: 1. Radiodifusoras. 2. Medios impresos (periódicos, revistas, gacetas, pasquines, circulares, folletos, boletines informativos, etc.). 3. Páginas electrónicas. 4. Televisión abierta y/o de paga. 5. Ruedas de prensa. Cubrir notas informativas, giras de trabajo, inicio, culminación y entregas de obra------

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número 233.000.00/1060/2019, de 25 de noviembre de 2019, respondió lo siguiente:-----

Atendiendo a lo previo, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Nacionalidad, Acta de Nacimiento y Clave de Elector del representante legal y/o administrador, contenidos se la consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Nacionalidad, Acta de Nacionalidad de Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Nacionalidad, Acta de Nacionalidad de Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Nacionalidad, Acta de Nacionalidad de Comité de Transparencia, la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Nacionalidad, Acta de Nacionalidad de Comité de Comité de Comité de Comité de Comité de Nacionalidad de Comité de Comité de Nacionalidad de Comité d



imiliono 2 maria 340, fer piso, Cal. Santa Cr<mark>uz Atoyac, Alcaldía Benit</mark> Liúres, C.F. (1830, Cladad de México, Tel, 3003 2200



contratos DCS-CADTO-082-2015 y B-DGDEOM-27-16, proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación
Es cuanto señora Suplente del Presidente
Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité
Lic. Karla Beatriz Balderas, le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la solicitud de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida, correspondiente a la solicitud información pública con número de folio 1236000048819. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano
Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López
Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:
SNDIF/CT/02/EXT.13/2019
Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:
PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000048819, se confirma la clasificación de los datos personales que obran en los contratos DCS-CADTO-082-2018 y B-DGDEOM-27-16, consistentes en Nacionalidad, Acta de Nacimiento y Clave de Elector del representante legal y/o administrador en su modalidad de confidencial conforme a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente clasificación de información confidencial, mediante una resolución debidamente fundada y motivada.
cuanto señora suplente del PresidenteEs
Toma el uso de la palabra la suplente del Presidente del Comité







4. Lic. Karla Beatriz Balderas Landeros, en uso de la palabra: Como siguiente punto tenemos el Análisis de la la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050119, por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos
Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López
Si claro, señora Suplente del Presidente
En la <b>solicitud de información</b> con número de folio 1236000050119, un particular requirió:
"CUANDO FUE LA FECHA DE INGRESO, CUAL ES EL TIPO DE CONTRATACION CON LA QUE CUENTAN, SUELDO, Y VERSION PUBLICA DE LOS ULTIMOS 5 RECIBOS DE NOMINA DE FANNY GUTIERREZ ROSARIO, SILVIA VALDEZ LOPEZ, MANUEL GERARDO MOYA MACIAS, TEODORA NAVARRO RICOY, GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA, MARCOS ISAAC CRUZ SANCHEZ, DE FORMA ELECTRONICA Y GRATUITA"
Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General Recursos Humanos
En respuesta, la Dirección General Recursos Humanos, comunicó que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y a los artículos 129 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad en su carácter de Responsable de la Información en el artículo 38, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta la siguiente:
"En lo que compete a la Dirección General de Recursos Humanos y a esta fecha, hago de su conocimiento lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO	F. INGRESO	NOMBRAMIENTO	SUELDO BRUTO MENSUAL
GUTIERREZ ROSARIO	01/07/2019	EVENTUAL	\$ 38,617.00
FANNY			
VALDEZ LOPEZ SILVIA	16/07/2019	CONFIANZA	\$ 26,705.00
MOYA MACIAS MANUEL	01/06/2018	PROVISIONAL	\$ 14,824.00
GERARDO		<u> </u>	









NAVARRO	RICOY	16/05/2002	CONFIANZA	\$ 23,296.45
TEODORA				
TOKUNAGA		01/12/2018	CONFIANZA	\$ 132,566.00
CASTAÑEDA C	GLORIA			
CRUZ	SANCHEZ	30/05/2008	PROVISIONAL	\$ 29,101.41
MARCOS ISAA	IC .			

De igual forma, se agregan dè forma electrónica, los últimos 5 recibos de nómina de los servidores públicos referidos, testados y sin testar, hago de su conocimiento que los documentos solicitados contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como son: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Banco, número de cuenta, Clave única de Registro de Población (CURP) y número de seguridad social, por lo que se solicita sean clasificados por el Comité de Transparencia."
En tal virtud, se someten a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos de Registro Federal de Contribuyentes, número de cuenta bancaria e institución bancaria, Clave Única de Registro de Población y número de seguridad social, contenidos en los recibos de nómina de los servidores públicos Fanny Gutiérrez Rosario, Silvia Valdez Lopez, Manuel Gerardo Moya Macias, Teodora Navarro Ricoy, Gloria Tokunaga Castañeda, Marcos Isaac Cruz Sánchez, proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación.
Es cuanto señora Suplente del Presidente
Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité
Lic. Karla Beatriz Balderas, le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la solicitud de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida, correspondiente a la solicitud de información pública con número de folio 1236000050119. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.
Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López
Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:
SND1E/CT/03/EYT13/2019







DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000050119, se aprueba la clasificación de los datos personales como son: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Banco, número de cuenta, Clave única de Registro de Población (CURP) y número de seguridad social, que obran en los recibos de nómina de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la respuesta al recurso de revisión RRA 14644/19, a través de la cual se declara la inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000043219.----Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto. -----Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López------Si claro, señora Suplente del Presidente.----5. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION RRA 14644/19, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000043219 ------En la solicitud de información con número de folio 1236000043219, un particular requirió: "De la trabajadora Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe requiero la siguiente información-1. La manifestación que haya hecho por escrito respecto a que es o no es parte de algún juicio laboral contra otra institución de la administración pública federal descentralizada en la que haya laborado.----









DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

2. De ser el caso que si haya hecho la manifestación en el sentido de que es parte actora en algún juicio laboral, requiero la evaluación del Área de Área de Recursos Humanos en la que se haya determinado que dicha circunstancia no supone un conflicto de interés ya que por un lado la servidora pública Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe se encuentra percibiendo un salario federal y por otro se encuentra demandando salarios caídos de otra institución pública descentralizada.-----3. Asimismo, requiero las constancias que den cuenta de que el DIF verificó las referencias laborales de dicha servidora pública y 4. Finalmente solicitó los datos del área de adscripción, superior jerárquico, cargo estructural y funcional, así como el perfil de puesto que ocupa, el curriculum vitae de la citada servidora pública y el formato único de personal o contrato individual de trabajo que se haya suscrito con ella cuando se formalizó la relación de trabajo. Lo anterior en términos del numeral 40, inciso d) de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Cabe señalar que en caso de que la información ya sea pública, la misma deberá hacerse del conocimiento del solicitante en el plazo de cinco días de acuerdo al artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, justificación de no pago: La presente información deberá otorgarse gratuitamente atendiendo al principio respectivo que regula el derecho de acceso previsto en el artículo 6 constitucional." (sic)-----

"...no entrega la información que está obligado a generar por disposición expresa... está

obligado a contar con las "constancias que den cuenta de que verificó las referencias laborales referentes a la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe...-------------...el DIF debió documentar las referencias laborales que solicitó de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe, por lo que su respuesta que hace constituir en lo siguiente: "Se verificaron las referencias laborales de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete como prevé el título Tercero Capitulo I Reclutamiento y Selección, numeral 40 inciso e) segundo párrafo, de las <Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como en el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrea>, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016; sin embargo no se establece en el mismo ordenamiento que deba existir evidencia documental de la verificación de las mismas referencias laborales", vulnera el artículo 6° Constitucional.-----... si el Sistema Nacional DIF no contaba con la referencia documental, debió de declarar la inexistencia de la misma.-----...cabe mencionar que el sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia nos indica que la última reforma de las disposiciones citadas fue publicada en el 2016, cuando lo cierto es que la última reforma es de 2017.-----...causa agravio el hecho de que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

haya remitido información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que no









DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 12 DE DICIEMBRE DE 2019

coincide con lo solicitado. Lo anterior, debido a que en el anexo que integra el curriculum vitae de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe no coincide con su experiencia, pues atendiendo a la declaración patrimonial que rindió dicha Servidora Pública a través de la página servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf se desprende que su cargo es el de Soporte Administrativo y en el currículum vitae aparece que es la Directora de Área..." (sic)-

En virtud de lo cual la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional DIF, requirió a la Dirección General de Recursos Humanos para que proporcionara información atendiera los agravios manifestados o en su caso justificara la respuesta inicial, a lo que dicha Dirección General respondió entre otras cosas que:-----

"solicitó mediante oficios No. 231.000.00/3360/2019 al Lic. José Guillermo Reyes Hernández, Subdirector de Desarrollo Institucional, No. 213.000.00/3361/2019 al Mtro. Mario Saucedo Romero, Director de Administración de Recursos Humanos, No. 213.000.00/3362/2019, al Lic. Antonio Munive Guevara, Director de Relaciones Laborales y No. 213.000.00/3363/2019 a la Lic. Carmela Vázquez Vidaño, Subdirectora de Capacitación y Desarrollo, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, del documento que acredite la verificación de las referencias laborales de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe.-----

En respuesta a los oficios citados en el párrafo anterior, el Lic. José Guillermo Reyes Hernández, Subdirector de Desarrollo Institucional, con oficio No. 231.201.00/0703/2019, Mtro. Mario Saucedo Romero, Director de Administración de Recursos Humanos con Oficio No. 231.100.00/1854/2019, Lic. Antonio Munive Guevara, Director de Relaciones Laborales, con oficio No. 231.300.00/4845/ y la Lic. Carmela Vázquez Vidaño, Subdirectora de Capacitación y desarrollo, con oficio No. 231.203.00/1351/2019, informaron que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su cargo no encontraron documento alguno que acredite la verificación de las referencias laborales de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe, (se anexa copia de los oficios citados en los dos párrafos anteriores),-----

Concluyendo que las referencias del personal de nuevo ingreso si bien son verificadas. también es cierto que no son documentadas en el Organismo, sin que sea excepción el caso de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete Iturbe, de quien se verificaron las referencias pero no se documentaron como lo permite el "Titulo Tercero De la Planeación de Recursos Humanos, Capítulo I Reclutamiento y Selección, numeral 40 inciso f) segundo párrafo", de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Féderación el 17 de mayo de 2019; que a la letra dice:-----









DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

"En todo caso, previo al ingreso del candidato, la institución consultará los registros públicos en materia de profesiones y/o de servidores públicos sancionados y verificará cualquier otra información que estime necesaria, entre otras, verificará las referencias laborales."-----La Dirección General de Recursos Humanos con base en lo anterior y los previsto por el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. se solicita se integre el Comité de Transparencia del SNDIF y declare la inexistencia del documento solicitado."------En virtud de lo anterior se somete a consideración del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de parte de la información requerida mediante la solicitud 1236000043219, a saber, el requerimiento identificado como 3, consistente en la documentación que acredite la verificación de las referencias laborales de la C. Gabriela Guadalupe Navarrete.------Es cuanto señora Suplente del Presidente.----Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la declaración de inexistencia de la información pública requerida por la Dirección General de Recursos Humanos para atender el Recurso de Revisión RRA 14644/19 correspondiente a la solicitud de información con número de folio 1236000043219, en los términos expuestos.-----Toma el uso de la palabra la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Rosalba Hernández Reves ------Si bien se está de acuerdo con la clasificación de inexistencia de la documentación requerida, se solicita a la dirección General de Recursos Humanos para que realice una consulta a la Secretaría de la Función Pública, respecto de la obligación o no de documentar cuando se verifican las referencias laborales de los candidatos a ingresar a la institución y se haga de conocimiento de éste Órgano Interno de Control la respuesta que al respecto proporcione dicha Secretaría. ------Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----Se toma nota del comentario de la representante del Titular del Órgano Interno de Control y no habiendo mayor intervención, se solicita a quienes estén a favor de declarar la

inexistencia de la información pública requerida sírvanse manifestar su voto levantando la









Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:
SNDIF/CT/05/EXT.13/2019
Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:
PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000049619, se aprueba la clasificación de los datos personales que obran en el recibo de pago de la C. María del Carmen Romero Oropeza, correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2019, consistentes en Registro Federal de Contribuyentes, número de cuenta bancaria e institución bancaria, Clave Única de Registro de Población y número de seguridad social de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada.
Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas
7. Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050619
Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto
Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López
Si claro, señora Suplente del Presidente
En la solicitud de información pública con número de folio 1236000050619, un particular requirió:
"Copia en versión electronica del documento en el que se mencionen los nombres del padre y la madre del funcionario Maria del Carmen Romero Oropeza, ya que existe un acto de corrupción al ser favorecida por su familiar que labora como director general de PEMEX para que esta ingresara al DIF nacional









SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

No omito mencionar que en casos de corrupción no se puede clasificar informacion" (sic)
Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General Recursos Humanos
En respuesta, la Dirección General Recursos Humanos, comunicó que "Le informo que una vez revisados los registros de la Dirección General de Recursos Humanos, el único documento que contiene la información requerida en la solicitud de información pública 1236000050619, el acta de nacimiento de la C. María del Carmen Romero Oropeza, y derivado que es un documento que no genera el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para personal de nuevo ingreso, los datos contenidos en su acta de nacimiento pertenecen a su privacidad, por lo que al tratarse de un documento confidencial, conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se solicita sea clasificado por el Comité de Transparencia." (sic)
En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial en su totalidad del Acta de Nacimiento de la servidora pública María del Carmen Romero Oropeza, proporcionado por la Dirección General de Recursos Humanos, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación
Es cuanto señora Suplente del Presidente
Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas
Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050619, en los términos expuestos. Quienes estén a favor sírvanse manifestar su voto levantando la mano
Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López
Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:
SNDIF/CT/06/EXT.13/2019



Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de

2019



SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000050619, se aprueba la clasificación total del acta de nacimiento de la servidora pública María del Carmen Romero Oropeza, como información confidencial de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050519, por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.----------Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-------------------------------\_\_\_\_\_ Si claro, señora Suplente del Presidente -----8. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000050519. -----En la solicitud de información con número de folio 1236000050519, un particular requirió:--\_\_\_\_\_\_ "Copia en version electronica de los ofciios, mensajes y correos electronicos que se han enviado por algun funcionario de esa dependencia a la C. Maria del Carmen Romero Oropeza, lo anterior durante el año 2019" (sic)-----La Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. En respuesta, la ------\_\_\_\_\_ Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, comunicó lo siguiente: ------"En respuesta a la solicitud, se envía CD que contiene oficios y correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019.----------









SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTECRAL
DE LA FAMILLA

## DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Es importante mencionar que el correo electrónico que tiene registrado esta Dirección General a mi cargo, para el envío de información a la C. María del Carmen Romero Oropeza es el siguiente: [correo personal].-----Cabe señalar que los correos que se incluyen para dar atención a la solicitud, corresponden a correos personales del personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles que se encuentran al Interior de la República, motivo por el cual se solicita someter al Comité de Transparencia la clasificación de datos personales." (sic)------Es de precisar que, al realizar la revisión de la documentación proporcionada, esta Unidad de Transparencia, detectó que adicional a los correos electrónicos personales señalados por el área remitente, también obran números de teléfono celular particulares de diversos servidores públicos.-----En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos consistentes en correo electrónico personal, número de teléfono celular particular y Clave Única de Registro de Población, de diversos servidores públicos, contenidos en los documentos correspondientes a oficios y correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019 proporcionados por la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación. ------Es cuanto señora Suplente del Presidente.----Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000050519, en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: ------------SNDIF/CT/07/EXT.13/2019-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda la companya de la Familia de la





2019 EMILIANO ZAPATA



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000050519, se aprueba la clasificación de los datos personales que obran en los oficios y correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019 consistentes en correo electrónico personal, número teléfono particular y domicilio particular de diversos servidores públicos de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----Como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000051219.-----Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.-----Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-------------Si claro, señora Suplente del Presidente-----9. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000051219.-----En la solicitud de información con número de folio 1236000051219, un particular requirió: --"Copia en version electronica de los mensajes de trabajo que se le ha enviado a la C. Maria del Carmen Romero Oropeza durante este 2019" (sic) ------Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.-----En respuesta, la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, comunicó lo siquiente: -----









personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante este 2019
Es importante mencionar que el correo electrónico que tiene registrado esta Dirección General a mi cargo, para el envío de información a la C. María del Carmen Romero Oropeza es el siguiente.[correo personal]
Cabe señalar que los correos que se incluyen para dar atención a la solicitud, corresponden a correos personales del personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles que se encuentran al Interior de la República, motivo por el cual se solicita someter al Comité de Transparencia la clasificación de datos personales
Es de precisar que, al realizar la revisión de la documentación proporcionada, esta Unidad de Transparencia, detectó que adicional a los correos electrónicos personales señalados por el área remitente, también obran números de teléfono celular de particulares de diversos servidores públicos
En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos consistentes en correo electrónico personal, número de teléfono celular particular, de diversos servidores públicos, contenidos en los documentos correspondientes a correos electrónicos enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante el año 2019 proporcionados por la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación
Es cuanto señora Suplente del Presidente
Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas
Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000051219, en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano
Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López
Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:
/ / / / / / / / / / / / / / / /







SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----2 PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio 1236000051219, se aprueba la clasificación de los datos personales que obran en los correos personales enviados por personal de la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles a la C. María del Carmen Romero Oropeza durante este 2019 consistentes en correo electrónico personal y número de teléfono celular particular de diversos servidores públicos de acuerdo a la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ------SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente confirmación de datos confidenciales, mediante una resolución debidamente fundada y motivada.----Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas-----Como último punto del Orden del Día, tenemos el análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000049719.----Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto.-----Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López-----------\_\_\_\_\_ Si claro, señora Suplente del Presidente.-----10. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000049719.-----En la solicitud de información con número de folio 1236000049719, un particular requirió: "Copia en version electronica de los oficios enviados a la C. Maria del Carmen Romero Oropeza para el desarrollo de sus actividades y en su caso las respuestas" (sic)-------Con fundamento en los artículos 61, fracciones II y IV, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.-----

4









# DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Desarrollo Integral Infantil, comunicó lo siguiente:
En respuesta a la solicitud, se envía CD que contiene los oficios enviados a la C. María del Carmen Romero Oropeza
Es importante mencionar que el oficio DGAEI/217.000.00/314BIS/2019 contiene datos personales de la C. María Ángela Moreno Trujillo, soporte Administrativo C de la Dirección General Adjunta de Estancias tal y como su domicilio particular y teléfono celular, motivo por el cual se solicita someter al comité de Transparencia la clasificación de datos personales
En tal virtud, se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación en su modalidad de confidencial de los datos consistentes en número de teléfono celular particular y domicilio particular, contenido en los documentos correspondientes a los oficios enviados a la C. María del Carmen Romero Oropeza, para el desarrollo de sus actividades, proporcionados por la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para que confirme, modifique o revoque dicha clasificación
Es cuanto señora Suplente del Presidente
Toma el uso de la palabra la Suplente del Presidente del Comité, Lic. Karla Balderas
Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000049719, en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano
Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López
Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:
SNDIF/CT/09/EXT.13/2019
Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:
PRIMERO. En relación a la solicitud e información pública con número de folio

1236000049719, se aprueba la clasificación de los datos personales consistentes en domicilio particular y número de teléfono particular de un servidor público, que obtan en

2019
AND RELEASED TO SEL SUR
EMILIANO ZAPATA





DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
12 DE DICIEMBRE DE 2019

-FIRMAS

LIC. KARLA BEATRIZ BALDERAS LANDEROS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SUPLENTE DEL PRESIDENTE

LIC. ROSALBA HERNÁNDEZ REYES
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA DEL SNDIF
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF
VOCAL

LIC. MARIA TERESA IBARRA
HERNÁNDEZ

JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONTROL

SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
VOCAL



the access of the same

-

s = 2